

NEUQUEN, 8 NOV 1993

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, respecto a la necesidad de satisfacer demandas educativas para el año 1994, y a fin de evitar que un significativo número de alumnos no puedan obtener vacantes en escuelas de nivel medio; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, mediante el análisis y Proyección de Matrícula realizado para el año 1994, a través del Departamento de Proyección y Articulación de Matrícula, ha focalizado barrios que requieren particular atención producto del aumento de matrícula en relación a la disponibilidad edilicia;

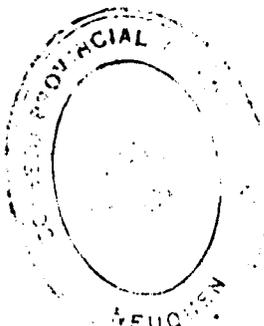
Que ante las necesidades surgidas, se deben arbitrar los medios para que en tiempo y forma se pueda dar una respuesta favorable a las expectativas de la comunidad, respecto de la educación de los jóvenes;

Por ello;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL NEUQUEN

R E S U E L V E :

- 1ro.) CREASE a partir del 08 de noviembre de 1993 el Centro Provincial de Enseñanza Media N° 57 en la localidad de San Martín de los Andes.-
- 2do.) ESTABLECESE que la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, arbitrará los medios pertinentes para la puesta en marcha del citado establecimiento.
- 3ro.) FACULTASE a la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior para que mediante Disposición establezca el lugar de funcionamiento de la escuela, categoría y grupo de la misma, asignación de cargos y creación de cursos, conforme al presupuesto vigente y a la planta funcional del establecimiento; en cuanto al lugar o sede de la escuela, coordinará con quien corresponda de acuerdo a las necesidades.
- 4to.) DETERMINASE que la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior elevará de inmediato el correspondiente expediente, incluida la Disposición "ad-hoc", a la Dirección de Recursos Humanos para que efectúe el control presupuestario y registre las vacantes, identificándolas por el número de Disposición, a los efectos de la confección de las nóminas que debe elevar anualmente a la Junta de Clasificación -Rama Media- para los llamados a concursos.
- 5to.) ESTABLECESE que la Dirección de Recursos Humanos, una vez cumplimentado lo determinado en el punto 4to.) informará -dentro de los tres (3) días hábiles de haber recepcionado el Expediente- a la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior sobre la exacta adecuación de la Disposición de esta Dirección General con el presupuesto y vacantes asignadas o creadas.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- 6to.) DETERMINASE que la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, habiendo recepcionado el Expediente con el informe de la Dirección de Recursos Humanos y sin indicaciones de efectuar ajustes en la Disposición pertinente, remitirá al Consejo Provincial de Educación, dentro de los dos (2) días hábiles, las correspondientes actuaciones para el control de gestión y disponer que se registre y se dé conocimiento -a través de quienes corresponda- a todas las áreas tal como se hace habitualmente con las Resoluciones; también en lo que respecta a su archivo.
- 7mo.) ESTABLECESE que la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, al mismo tiempo que cumplimenta lo determinado con el punto precedente, enviará de inmediato la Disposición "ad-hoc" al Distrito Regional al que pertenece el establecimiento creado, para generar los correspondientes pago de haberes cuando se produzcan las designaciones del personal.
- 8vo.) ESTABLECESE que la Dirección de Arquitectura Escolar y la Dirección de Recursos Materiales, deberán atender las necesidades edilicias y de mobiliario, a requerimiento de la respectiva Dirección de Enseñanza.-
- 9no.) POR la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior se cursarán las correspondientes comunicaciones.
- 10mo) REGISTRESE y dese conocimiento a la Dirección Provincial de Administración; Dirección de Sueldos y Liquidaciones; Centro de Documentación; Secretaría de Vocalía; Dirección General de Despacho; Junta de Clasificación -Rama Media-; Departamento de Registro y Legalización de Títulos; Dirección General de Recursos Humanos; Distrito Regional IV. GIRESE el presente expediente a la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior para la prosecución del trámite.- *AI - Cond. Edm.*

ARP.

ES COPIA



RUBÉN HOMERO LAROCCA
DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO
SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACION



RUBÉN HOMERO LAROCCA
DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO
SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACION

SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACION